

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONCADA N° 1

Calle Isabel la Católica, 10, Bajo. Moncada. Valencia CP 46113

Tel: 961300750 / Fax: 961391371

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 05/12/2024

FINCA DE N°: 5517

C.R.U.: 46043000435450

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2424 Libro: 149 Folio: 83 Inscripción: 10

DESCRIPCION

Municipio: GODELLA

Finca: 5517

CRU: 46043000435450

REFERENCIA CATASTRAL: 2576521YJ2727N0001EL

Naturaleza de la finca: URBANA: Local comercial

Orden Propiedad Horizontal: 2

Cuota de Participación: 12,4%

Obra nueva terminada

.

----- LOCALIZACIÓN -----

.

CALLE TRAVESIA Y CARRER AMPLE, número: S/N, planta: BAJA

Código Postal: 46110

Superficie Construida: 78,7 m2

Linderos:

Frente, calle Travesía

Derecha, calle del Caudillo

Izquierda, zaguán y local comercial UNO



Fondo, Don Federico Pampló

Obra nueva terminada

LOCAL COMERCIAL en PLANTA BAJA en GODELLA, sin distribución interior, totalmente cubierto, está ubicada a la derecha mirando al zaguán y tiene accesos por la calle Travesía y por la calle del Caudillo, en la actualidad CARRER AMPLE. Ocupa una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de SETENTA Y OCHO METROS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Linderos: frente, calle Travesía; derecha entrando, calle del Caudillo; izquierda, zaguán y local comercial UNO; y fondo Don Federico Pampló. Porcentaje: 12,40%.

TITULARES ACTUALES

Don SALVADOR RAFAEL M. T. con D.N.I. ----- de la totalidad del pleno dominio con carácter privativo.

- Adquirida por adjudicación, así resulta de Escritura Pública autorizada el día treinta de julio del año dos mil nueve, por el Notario de València, Don Fernando Corbí Coloma.

- Inscripción 10ª de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez.

CARGAS DE LA FINCA

(PRESCINDIENDO DE AFECCIONES FISCALES Y SERVIDUMBRES)

HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en cuanto al 100,00% de esta finca, en garantía de un préstamo por un importe de principal de CIENTO CUATRO MIL EUROS, intereses ordinarios al tipo del 12 por ciento por un importe de 12.480 euros, intereses de demora al tipo del 19 por ciento por un importe de 37.440 euros, 17.680 euros para costas y gastos, 3.120 euros de gastos extrajudiciales

- INTERÉS: 4,65 por ciento

- DURACIÓN: 144 MESES, hasta el 30 de abril de 2019

- FORMALIZADA en escritura autorizada por el Notario Jose Corbi Coloma de Valencia el día 17 de abril de 2007.

- CONSTITUIDA en la inscripción 8ª de fecha cuatro de junio del año dos mil siete.

Expedida certificación con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós: EXPEDIDA en fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, la certificación de titularidad y cargas de esta finca prevenida en el artículo 688 de la L.E.C., en autos de juicio de EJECUCION HIPOTECARIA número 458/2022, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE PATERNA.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 11ª.

HIPOTECA MOBILIARIA

HIPOTECA MOBILIARIA Sobre el establecimiento Mercantil destinado a oficina de Farmacia ubicado sobre el local comercial situado en Término de Godella, con acceso por la calle Travesía y carrer Ample, donde se encuentra demarcado con el número 35, inscrito bajo la finca de este número, existe CONSTITUIDA HIPOTECA MOBILIARIA a favor de la entidad BANCO SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F: número A-08000143, en garantía de la devolución de un préstamo concedido a DON SALVADOR RAFAEL MASIA TARAZONA, con D.N.I. 53090971W, titular tanto del NEGOCIO DE

FARMACIA, como del local, según resulta de una copia autorizada de la escritura autorizada por el Notario de Albal, Don Salvador Eduardo García Parra en fecha 26 de mayo de 2014, bajo el número de protocolo 556 de su protocolo, inscrita en el fecha 13 de octubre de 2014, en el Registro Mercantil de Bienes Muebles, bajo el número 20080017239, al folio 3. Inscrita el 20 de Septiembre de 2010 inscripción 10ª.

- INSCRIPCIÓN 10ª de fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 83.

NOVADA la hipoteca de la inscripción 8ª por la inscripción 11ª, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en cuanto al 100,00% de esta finca, en los siguientes términos:

. Plazo de duración indefinida

- Habiéndose constituido HIPOTECA MOBILIARIA sobre EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL destinado a OFICINA DE FARMACIA ubicado sobre el LOCAL COMERCIAL inscrito bajo la finca de este número, la entidad "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.", acreedora hipotecaria del Derecho Real de HIPOTECA constituido sobre esta finca en su inscripción 8ª, manifiesta su conformidad a la Hipoteca Mobiliaria referenciada y RENUNCIA a la extensión del artículo 111 de la Ley Hipotecaria, pactada en su día en la escritura que la causó, según resulta de la inscripción 11ª de Modificación de la misma..

- FORMALIZADA en escritura autorizada por el Notario Don Salvador Eduardo García Parra de Paterna, el día veintiséis de mayo del año dos mil catorce.

- INSCRIPCIÓN 11ª de fecha once de noviembre del año dos mil catorce.

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos por principal, siete mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Paterna, Autos nº 158/2019.

ANOTACIÓN LETRA B practicada con fecha tres de febrero del año dos mil veinte al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 84. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN J.

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de LABORATORIOS AUROBINDO, SLU en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos por principal, diecisiete mil doscientos setenta y tres euros para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día uno de julio del año dos mil veinte, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Paterna, Autos nº 824/2019.

ANOTACIÓN LETRA C practicada con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 84. :

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de NUTRICIA, SRL en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: veintitrés mil novecientos noventa y dos euros con setenta céntimos por principal, siete mil ciento noventa y siete euros para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, seguidos en el Juzgado de Primera

Instancia e Instruccion Nº 1 de Paterna, Autos nº 572/2020.

ANOTACIÓN LETRA D practicada con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 84.

Expedida certificación: EXPEDIDA en fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, la certificación de titularidad y cargas de esta finca prevenida en el artículo 656 de la L.E.C., en autos de juicio de EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES número 572/2020, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE PATERNA. De conformidad con la STS 237/2021 de 4 de mayo, la emisión de la certificación de cargas que se ha hecho constar en la precedente nota marginal supone la PRÓRROGA POR CUATRO AÑOS de la adjunta anotación preventiva de embargo letra D, a contar desde la misma fecha de la nota. Moncada, 14 de julio de 2021.

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de ASCENSIA DIABETES CARE SPAIN, SL en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve euros con ochenta céntimos por principal, cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día once de abril del año dos mil veintidós, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Numero 7 de Paterna, Autos nº 618/2021.

ANOTACIÓN LETRA E practicada con fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 84. :

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de JOHNSON & JOHNSON, SA en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete euros con cuarenta y seis céntimos por principal, once mil doscientos ochenta y dos euros con veintitrés céntimos para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día veintidós de marzo del año dos mil veintidós, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Nº 4 de Paterna, Autos nº 354/2020.

ANOTACIÓN LETRA F practicada con fecha siete de junio del año dos mil veintidós al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 85. :

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de LABORATORIOS AUROBINDO, SLU en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: treinta y un mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos por principal, ocho mil euros para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Nº 5 de Paterna, Autos nº 824/2019.

ANOTACIÓN LETRA G practicada con fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 85. :

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de CREDIT MUTUEL LEASING en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: treinta y dos mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos por principal, nueve mil setecientos sesenta y siete euros con veintinueve céntimos para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día veinte de octubre del año dos mil veintidós, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Nº 5 de Paterna, Autos nº 1088/2021.

ANOTACIÓN LETRA H practicada con fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 85. :

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO a favor de CAIXABANK, SA en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco euros con cincuenta y siete céntimos por principal, once mil trescientos ocho euros con sesenta y siete céntimos para Intereses y Costas. Resulta del mandamiento expedido el día veintisiete de julio del año dos mil veintidós, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Paterna, Autos nº 633/2021.

ANOTACIÓN LETRA I practicada con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós al Tomo 2.424, Libro 149, Folio 85.

Expedida certificación con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro: **EXPEDIDA** la certificación de titularidad y cargas de esta finca prevenida en el artículo 656 de la L.E.C., en autos de juicio de EJECUCION TÍTULOS JUDICIALES número 633/2021, seguido en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE PATERNA. De conformidad con la STS 237/2021 de 4 de mayo, la emisión de la certificación de cargas que se ha hecho constar supone la PRÓRROGA POR CUATRO AÑOS de la anotación preventiva de embargo letra I, a contar desde el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 12ª, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

ARRENDAMIENTO. A favor de Cohues Bridge, SI, con N.I.F. B01872936. Se pacta el arrendamiento por un plazo de 20 años. Inscrita el 18 de Diciembre de 2023 Inscripción 12ª.

- INSCRIPCIÓN 12ª de fecha 18 de diciembre de 2023.

PRORROGADA la anotación de la letra B por la anotación de la letra J a favor de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. En virtud de lo ordenado por el/la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PATERNA DE PATERNA, según resulta del mandamiento de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós, Autos 158/2019. Anotación Letra J de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro

ANOTACIÓN

Anotación de embargo administrativo a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca, promovidos contra Salvador Rafael Masia Tarazona, en reclamación de las siguientes cantidades: veinticuatro mil novecientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos por principal, mil trescientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos por intereses, cinco mil noventa y tres euros con sesenta céntimos de recargo de apremio, trescientos euros con cincuenta y siete céntimos para **COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS.** IMPORTE A EMBARGAR: treinta y un mil setecientos treinta y cinco euros con cinco céntimos. Resulta del mandamiento expedido el día cinco de abril del año dos mil veinticuatro, seguidos en el/la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/04, Expediente administrativo nº 46041800142022.

ANOTACIÓN LETRA K practicada con fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro.

Expedida certificación con fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro: **EXPEDIDA** la certificación de cargas de esta finca, prevenida en el Artículo 104 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.